PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026

ETAPA	RESPONSABLE	CARGO	FIRMA Y SELLO
Elaborado por:	Madeline Martínez Mendoza	Coordinador(a) de Salud Ocupacional	
Revisado Por:	Diana Virginia Martínez Valdez	Encargado (a). Relaciones Laborales y Seguridad Social	
Aprobado Por:	Bienvenido Hernández Jerez	Director (a) Recursos Humanos	

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 4
1. MARCO NORMATIVO 5
1.1 Constitución de la República Dominicana 2010; Artículo 62 Derecho al trabajo. .. 5
1.2 Ley núm. 123-15 crea El Servicio Nacional de Salud. 5
1.3 Ley núm. 42-01 sobre salud, gestionada por el Ministerio de Salud de la República Dominicana 5
1.4 Ley núm. 64-00 Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales 5
1.5 Ley núm. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, del 9 de mayo de 2001. 5
1.6 Ley núm.147-02 sobre Gestión de Riesgos en la República Dominicana. 5
1.7 Ley núm. 135-11 sobre VIH Sida en la República Dominicana. 5
1.8 Reglamento núm. 522-06 de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5
1.9 Reglamento núm. 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública. 5
1.10 Resolución 113-2011 del Ministerio de Administración Pública (MAP), que crea el Subsistema de Seguridad y la Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP) modificada por la resolución núm. 09-2015 del MAP 5
1.11 Reglamento R032 sobre protección contra incendios en la Republica Dominicana. Resolución 000028 que pone vigencia la Guía de Uso y Aplicación de Plaguicidas, Ministerio de Salud Pública de la República Dominicana. 5
2. ALCANCE 6
3. POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN EL TRABAJO 6
4. OBJETIVOS Y METAS 6
5. COMITÉ MIXTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 9
6. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS 9
7. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES 10
7.1 DIRECCION EJECUTIVA 10
7.2 COORDINADOR SALUD OCUPACIONAL 10
7.3 El COMITÉ MIXTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 11
7.4 LOS SERVIDORES DE LA ENTIDAD DEBEN: 11

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SNS
Área de Relaciones Laborales
SANTO DOMINGO D.N.

8. ACCIONES FORMATIVAS (CAPACITACIONES) EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 12
9. INSPECCIONES INTERNAS EN SEGURIDAD Y EN EL TRABAJO 12
10. SALUD OCUPACIONAL 12
11. PLAN DE EMERGENCIA 13
12. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (SISTAP) 13
13. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES 14

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SNS
Área de
Relaciones Laborales
SANTO DOMINGO D.N

INTRODUCCION

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026, es el documento estratégico fundamental que guía el desarrollo y la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en nuestra entidad. Este plan tiene en cuenta la participación de todos los servidores y de los miembros activos del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en ejercicio, quienes son esenciales para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

En el Servicio Nacional de Salud, promover una cultura de prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo es una prioridad esencial para garantizar un entorno laboral seguro y saludable para todos nuestros servidores. Este compromiso se alinea con las disposiciones de la Ley núm. 87-01 y su Reglamento núm.522-06 de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con el Reglamento núm. 523-09 de Relaciones Laborales de Administración Pública y resolución 113-11 modificada por la 09- 2015 emitida por el MAP que instruye la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP), y se integra con las Políticas Institucionales de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobadas.

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026, ha sido cuidadosamente elaborado por la Coordinación de Salud Ocupacional, en su calidad de Asesor Técnico del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cuanto a la revisión participa la unidad responsable de Relaciones Laborales y Seguridad Social, y la aprobación de su contenido por parte de la Dirección de Recursos Humanos. Este plan incluye un conjunto de actividades estratégicas tales como las acciones formativas en la materia de seguridad y salud en el trabajo para la oportuna participación de todos los colaboradores, la definición de roles en la gestión de seguridad y salud en el trabajo, evaluación de riesgos por áreas o puestos de trabajo, plan de contingencias, jornadas de promoción y prevención de la salud, y otras actividades destinadas a mejorar las condiciones laborales, siempre en cumplimiento con el marco normativo vigente. Estas actividades están orientadas a fortalecer la prevención, identificar y mitigar riesgos, y promover el bienestar integral de nuestros servidores, asegurando así un entorno laboral que cumpla con los estándares de seguridad y salud y el cumplimiento de los cuatro (pilares) establecidos para la implementación del SISTAP.



1. MARCO NORMATIVO

1.1 Constitución de la República Dominicana 2010; Artículo 62 Derecho al trabajo.

1.2 Ley núm. 123-15 que crea El Servicio Nacional de Salud.

1.3 Ley núm. 42-01 Ley General de Salud.

1.4 Ley núm. 64-00, Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.5 Ley núm. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

1.6 Ley núm. 147-02 sobre Gestión de Riesgos en la República Dominicana.

1.7 Ley núm. 135-11 sobre VIH Sida en la República Dominicana.

1.8 Reglamento núm. 522-06 de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.9 Reglamento núm. 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública.

1.10 Resolución 113-2011 del Ministerio de Administración Pública (MAP), que crea el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP) modificada por la núm. 09-2015.

1.11 Reglamento R-032 sobre protección contra incendios en la Republica Dominicana. Resolución 000028 que pone vigencia la Guía de Uso y Aplicación de Plaguicidas, Ministerio de Salud Pública de la República Dominicana.

1.13 Ley núm. 397-19, que crea el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) y modifica varios artículos de la Ley núm.87-01.

2. ALCANCE

En el marco de la aprobación por la Dirección Ejecutiva, se estableció a la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) como uno de los elementos de los procesos de la Dirección de Recursos Humanos; perteneciendo al ámbito de acción del Departamento de Relaciones Laborales y Seguridad Social junto a la Coordinación de Salud Ocupacional.

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026, involucra a todos los servidores del Servicio Nacional de Salud y aquellas personas que brindan servicios de manera independiente y demás proveedores que prestan servicios en las instalaciones y/o sedes de la entidad.

3. POLITICAS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN EL TRABAJO

El SNS aprobó las políticas de Seguridad y Salud en el trabajo las cuales deberán ser parte de las políticas de gestión de la organización. Los servidores deberán asumir el compromiso ante la organización para la implementación del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en Trabajo (SISTAP) en el Servicio Nacional de Salud para la gestión de la promoción y prevención de la salud, además de los riesgos laborales. Estas fueron aprobadas en la versión: **DCG-IT-001** con fecha de aprobación: 11/08/2022, sujetas a modificación para el presente plan de trabajo SST 2026.

4. OBJETIVOS Y METAS

Objetivo Ejecución	Descripción	Responsable de ejecución	Indicador	Meta
Cumplimiento Normativas	Elaborar el documento del Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Programa Anual de Capacitaciones 2026	Coordinador (a) de Salud Ocupacional	Plan de trabajo anual para la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	100%
	Gestionar la Formulación de procedimiento Evaluación de Riesgos laborales.	Coordinador (a) de Salud Ocupacional	Política de Evaluación de Riesgos laborales	100%
	Coordinar la realización la Inspección de Seguridad y Salud en el Trabajo	Coordinador (a) de Salud Ocupacional	Informes IDOPPRIL/ Lista	100%
	Actualización de la Política de Seguridad y Salud Laboral institucional.	Dirección Ejecutiva/ Dirección de Recursos Humanos	Política de seguridad y salud laboral SNS	100%

	Elaborar el Plan de preparación y respuesta de emergencias.	Seguridad Hospitalaria/ Recursos Humanos/Relaciones Laborales y Seguridad Social	Plan de emergencia	100%
	Elaborar Plan de acciones formativas de salud ocupacional	Relaciones Laborales y Seguridad Social/ Coordinador(a) de Salud Ocupacional	Plan de jornadas de capacitación en materia de SST	100%
	Participar en Simulacro por sismo a nivel nacional, de acuerdo con lo establecido en la Reglamento R-032	Seguridad Hospitalaria / Relaciones Laborales y Seguridad Social/ Coordinador(a) de Salud Ocupacional	Cápsulas informativas/ Convocatoria/ Infografías/ Fotos/ Listados de Brigadas	100%
	Realizar informe auditoría al cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y Salud en el Trabajo en la red.	Relaciones Laborales y Seguridad Social/ Coordinador(a) de Salud Ocupacional DCSNS/ Médico Ocupacional SRS	Informe	100%
Implementación del sistema de gestión seguridad y salud (SISTAP)	Verificación de cumplimiento de la Política de Seguridad y Salud Laboral	Relaciones Laborales y Seguridad Social/ Coordinador(a) de Salud Ocupacional / CMSST	Informe	100%
	Implementación SISTAP SRS	Dirección de Recursos Humanos/ RLSS/ Coordinador (a) de Salud Ocupacional DCSNS/ Médico Ocupacional SRS	Informe	100%
	Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales	CMSST/ salud ocupacional, médico ocupacional	Reportes	100%
	Vigilancia de la salud de los colaboradores SNS	Médicos Consultorio de la Sede Central SNS (Dispensario)/ Médico Ocupacional SRS/ Médico Ocupacional EESS.	Informe/ Historia clínica /Jornadas salud con listado, fotos, convocatorias.	100%
	Adopción de las medidas correctivas del levantamiento pos-riesgos	CMSST/ DRH/DRLSS Coordinador (a) Salud Ocupacional SEDE, Médico Ocupacional SRS, EESS.	Plan de remediación	100%
	Promoción para la salud	Médicos dispensario/ salud ocupacional, SRS, EESS	Charlas, jornadas	100%
	Reuniones Comité Mixto SST	Presidente y Secretario Comité MSST, RLSS	Lista Asistencia, minuta de reunión	100%
	Evaluación de Riesgos sede central (edificio I y II)	Dirección de Recursos Humanos/ Departamento de Relaciones Laborales y Seguridad Social/	Informe Evaluación de Riesgos	100%

		Coordinación SST/ Dirección Infraestructura		
	Identificación de Peligros, Evaluación Establecimientos de salud y SRS	Recursos Humanos SRS Médico Ocupacional SRS / IDOPPRIL	Informes medidas correctivas.	100%
	Asistencia y evaluación de servidores de sede central	Personal Médico Consultorio de la Sede Central SNS	Epi, libro de registro paciente y reporte	100%
	Capacitación de seguridad y salud laboral al personal de nuevo ingreso	Departamento de Relaciones Laborales y Seguridad Social	Convocatoria de Inducción y Listado de Participantes	100%
	Reportes de investigación de accidentes	DRLSS/ Coordinador (a) Salud Ocupacional, Médico Ocupacional SEDE SRS, EESS con RRHH.	Reporte /Matriz de seguimiento e investigación.	100%
Implementación del sistema de gestión seguridad y salud (SISTAP)	Jornada Odontológica	Departamento de Relaciones Laborales y Seguridad Social	Lista, convocatoria.	100%
	Jornada Oftalmológica	Departamento de Relaciones Laborales y Seguridad Social	Lista, convocatoria	100%
	Capacitación SISTAP SRS	Departamento de Relaciones Laborales y Seguridad Social/ Coordinador (a) Salud Ocupacional SEDE	Lista Agendas convocatoria, presentación.	100%
	Capacitación de Salud Ocupacional médicos atención primaria	Departamento de Relaciones Laborales y Seguridad Social/ Salud ocupacional	Lista de asistencia	100% de acuerdo con la programación de la actividad.
	Capacitación de seguro de Riesgos Laborales Sede Central	Departamento de Relaciones Laborales y Seguridad Social/ Salud Ocupacional	Lista, Agendas	100%
	Jornadas de Vacunación Hepatitis, Difteria, Tétanos, Influenza	Departamento de Relaciones Laborales y Seguridad Social/ Médicos Consultorio Sede Central	Lista, convocatorias	100% de acuerdo con programación.
	Charlas de prevención enfermedades	Departamento de Relaciones Laborales y Seguridad Social/ Médicos Dispensario	Lista, convocatorias	100%
	Jornada de prevención cáncer de mama y próstata	Departamento de Relaciones Laborales y Seguridad Social/ Médicos Consultorio Sede Central /Unidad prevención Cáncer de mama y próstata	Lista, convocatorias	Programado

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SNS
Área de Relaciones Laborales
SANTO DOMINGO D.N.

5. COMITÉ MIXTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo del SNS tiene por objetivo promover la Salud y la Seguridad en el Trabajo a los servidores del Servicio Nacional de Salud, el SNS en adición es responsable de aprobar y vigilar el cumplimiento de nuestras políticas institucionales de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026, el cual es elaborado como lo establece la Resolución 09-2015 que aprueba la guía metodológica para implementación del SISTAP y del Reglamento núm. 522-06 sobre Seguridad y Salud en el Trabajo en la República Dominicana.

Mediante la aprobación de la Dirección Ejecutiva de fecha 19 del mes de septiembre del 2025, se oficializó la reestructuración de los miembros del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad. Así mismo, en reunión ordinaria, llevada a cabo el 19 de septiembre del 2025, y asentada bajo Acta PR-GDP-005/CMSST del Ministerio de Administración Pública (MAP), se instaló el referido comité, quedando conformado de la siguiente manera:

Representantes Dirección Ejecutiva, en su calidad de responsables de las siguientes áreas: Servicios Generales, Asistencia a la Red de los Servicios de Salud, Evaluación de Desempeño y Capacitación, Presupuesto.

Representantes de los Servidores, colaboradores de las siguientes áreas: Igualdad de Género, Seguridad Hospitalaria, Reclutamiento y Selección y Administración Servicios TIC

Como institución se cumplió conforme a normativa vigente.

6. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS

Con la finalidad de tener un diagnóstico inicial tenemos programados evaluación de riesgos inicial y periódica que permita identificar los peligros o factores de riesgo de sede central (edificio I y II) sujeta a la gestión institucional y cambios dentro de la misma, los servicios regionales de salud, gerencias de áreas de salud y establecimientos de salud pertenecientes a la red de salud a fin de poder mitigarlos, priorizando las medidas preventivas a adoptar y estableciendo los oportunos medios de control.

En la actualidad nos encontramos en proceso de elaboración de la política de evaluación de riesgos laborales con sus respectivas matrices , las mismas serán utilizadas para identificar los riesgos en cada puesto de trabajo, con la participación del personal competente, en consulta con los servidores, así

como con sus representantes ante el Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Las responsabilidades para el desarrollo del presente Plan estarán a cargo de la Dirección Ejecutiva, bajo la coordinación de Dirección de Recursos Humanos, en el Departamento de Relaciones Laborales y Seguridad Social junto a la Coordinación de Salud Ocupacional, el Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo (CMSST), los servidores, las empresas contratistas y/o proveedores que presten servicios a la Entidad.

7.1 DIRECCIÓN EJECUTIVA

- Aprobar procedimiento de las políticas institucionales de seguridad y salud laboral y las modificaciones posteriores que considere pertinentes.

- Destinar los recursos necesarios para la ejecución y puesta en marcha de las acciones y tareas que implantan en la operatividad de esta política.

7.2 COORDINADOR SALUD OCUPACIONAL

- Redactar la política de salud y seguridad en el trabajo del SNS.
- Elaborar el Plan Anual de Seguridad y Salud Ocupacional del SNS.
- Acompañar técnicamente al personal Médico Ocupacional de los SRS para el desarrollo de las capacidades, seguimiento y monitoreo de la implementación del SISTAP en los SRS y los EESS.
- Apoyar en promover la cultura de la prevención de los riesgos laborales y salud, mediante diferentes actividades establecidas en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asesorar permanentemente en su calidad de Asesor Técnico del CMSST, a los miembros del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo (CMSST).
- Gestionar el servicio, programación y ejecución de exámenes médicos ocupacionales en función a la exposición de riesgos a los que están expuestos los servidores.
- Coordinar con los Servicios Regionales de Salud de la Sede Central, la capacitación y entrenamiento de los servidores, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Proponer las medidas que permitan reducir, prevenir, aislar o minimizar los peligros y/o riesgos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

- Realizar el seguimiento de las acciones correctivas y preventivas en seguridad y salud en el trabajo, derivadas del análisis de accidentes, incidentes, y peligros a través inspecciones, auditorias y cualquier otro suceso.

7.3 El COMITÉ MIXTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Comunicar a través de la Coordinación de Salud Ocupacional del Departamento de Relaciones Laborales y Seguridad Social, todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo la seguridad y salud de la institución, contratistas o visitantes.
- Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y las enfermedades ocupacionales cuando se requiera o lo solicite la Dirección Ejecutiva.
- Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas de trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.

7.4 LOS SERVIDORES DE LA ENTIDAD DEBEN:

- Cumplir con las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecida en la institución, así como cualquier otra pauta e instrucción que establezca el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con las certificaciones de seguridad que se señalen como esenciales en sus labores, evitando operar o manipular equipos, maquinarias, u otros elementos para los cuales no haya sido capacitado ni autorizado.
- Mantener las condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades.
- Participar en los programas y otras actividades organizadas en la institución con el fin de prevenir los riesgos laborales.
- Reportar a su superior de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier incidente, accidente de trabajo y/o enfermedad profesional.
- Someterse a los exámenes médicos ocupacionales a quienes estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.

8. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Servicio Nacional de Salud, en su compromiso con la mejora continua en Seguridad y Salud en el Trabajo, programará capacitaciones específicas. Estas formaciones estarán dirigidas a desarrollar las competencias, habilidades y destrezas necesarias para la prevención de riesgos laborales. Además, se implementarán acciones de sensibilización y concientización dirigidas al personal, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las normas relacionadas en esta materia.

9. INSPECCIONES INTERNAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Llevamos a cabo inspecciones periódicas en las edificaciones de la sede central. En el edificio II, realizamos en el año 2024, una evaluación de vulnerabilidad de la infraestructura para implementar las medidas correctivas y preventivas necesarias haciendo referencia al informe ONESVIE.

Actualmente, estamos llevando a cabo evaluaciones de riesgos laborales en los establecimientos de salud de la red, en colaboración con el Instituto de Prevención y Promoción de Riesgos Laborales (IDOPPRIL).

Las no conformidades detectadas durante estas inspecciones son comunicadas a los directores de los servicios regionales y directores de los establecimientos de salud quienes se encargarán de elaborar el plan de remediación correspondiente.

10. SALUD OCUPACIONAL SRS y EESS

Los médicos ocupacionales de los servicios regionales y de los establecimientos de salud serán responsables de promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los servidores, se llevando a cabo campañas y programas de salud, acordes a los lineamientos de la coordinación de seguridad y salud en el trabajo de Sede central.

11. PLAN DE EMERGENCIA

El Plan de respuesta a Emergencias es un documento guía que capacita a los servidores para enfrentar de manera oportuna y efectiva cualquier emergencia, ya sea provocada por la acción humana (accidentes, incidentes o situaciones peligrosas) o por eventos naturales. Además, el plan detalla los procedimientos y acciones fundamentales a seguir antes, durante y después de una emergencia.

Nota: En la actualidad estamos en proceso de revisión de nuestro plan de emergencia, con los lineamientos requeridos.

12. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (SISTAP)

La salud y seguridad laboral son elementos fundamentales para el bienestar de los servidores y la eficiencia de las organizaciones. Un Sistema de Gestión de Salud y Seguridad Laboral, es la herramienta crucial que permite a la institución identificar, evaluar y controlar riesgos, promoviendo un entorno de trabajo seguro y saludable. Este plan busca resaltar la importancia de implementar un (SISTAP) efectivo, así como los beneficios que conlleva.

Establecer protocolos claros para la prevención de accidentes y enfermedades laborales, al identificar riesgos potenciales y establecer medidas de control, se contribuyen a crear un ambiente de trabajo donde los servidores se sientan seguros y protegidos.

La implementación de un Sistema de gestión de la seguridad y Salud Laboral es esencial para proteger a los servidores, cumplir con la normativa legal y mejorar la productividad organizacional. Los beneficios son múltiples, desde la reducción de costos hasta la creación de una cultura de seguridad y la mejora de la imagen institucional.

Actualmente, estamos implementando el Sistema de Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SISTAP) en los Servicios Regionales de Salud, y ya hemos completado la implementación en nueve (9) de ellos y llevando a los establecimientos pertenecientes a las mismas.

13. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

La investigación se centra en identificar los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que contribuyen a la ocurrencia de accidentes e incidentes. Su objetivo es desentrañar la red de causalidad, lo que permitirá tomar acciones correctivas y prevenir la recurrencia de estos eventos.

Se realiza un reporte donde se registran los accidentes y enfermedades con el apoyo del personal de recursos humanos con la finalidad de llevar el control y el reporte oportuno para la cobertura del seguro de riesgos laborales.

Además, es necesario implementar medidas efectivas para evitar la repetición de estos eventos. La recopilación detallada de los datos de los accidentes laborales constituye una valiosa fuente de información que debe ser aprovechada al máximo. Para ello, es crucial que los datos sean registrados, organizados y preparados para su posterior análisis y elaboración de estadísticas.

Revisión febrero 2026.
DRH/DRLSS

